

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Señor Carlos Alberto Ullmann; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ullmann solicita renovar la autorización provisoria que le otorgara este Cuerpo para realizar el servicio de transporte de pasajeros, dentro del Distrito de Coronel Dorrego.-

Que la Ordenanza N° 2796/08, mediante la cual se otorgó el permiso provisorio para la explotación en cuestión, se encuentra caduca.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Concédese permiso provisorio, hasta el día 31 de Diciembre de 2014, al Sr. ===== Carlos Alberto Ullmann, DNI 12.039.786, para la explotación del servicio de Transporte de Pasajeros dentro del Distrito de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) El beneficiario de la presente Ordenanza deberá cumplir los siguientes ===== requisitos:

- a) Llevar a ambos costados y atrás del vehículo, una leyenda que lo identifique como transporte de pasajeros.
- b) Tener el tapizado de los asientos en buenas condiciones.
- c) Las puertas deberán poseer seguros simple y doble, como así también en las ventanillas.
- d) Deberá poseer matafuegos reglamentarios.
- e) La unidad y/o unidades a utilizar deberán realizar la Verificación Técnica Vehicular (VTV), cuya aprobación es condición indispensable para poder circular.
- f) Poseer póliza de seguro de responsabilidad civil hacia terceros, de personas transportadas y no transportadas, hasta los límites máximos.

ARTICULO 3º) La autoridad municipal realizará periódicamente una inspección a fin de ===== constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 2º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará posible ===== al autorizado de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas entre el 30% y el 50% del salario mínimo vigente del Escalafón Municipal.
- c) Clausura temporaria o definitiva con la pérdida de la habilitación.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Agosto de 2013.-